

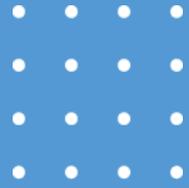
Orientación para personas a las que se les ha concedido el estatus de asilo

Presentación creada por:

Departamento de Salud Pública de San Francisco,
Programa de salud para recién llegados, Departamento de Salud Pública de
California, Oficina de Salud de los Refugiados

Para originales y difusión, diríjase a:

newcomers.health@sfdph.org o asyleehealth@cdph.ca.gov



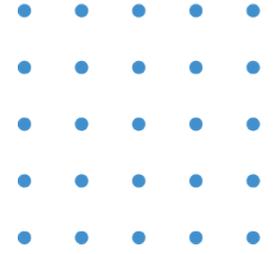
Temas tratados

Descripción general de beneficios, servicios y sistemas de EE. UU.

1. Documentos importantes
2. Programas y beneficios para refugiados/asilados
3. Atención médica
4. Empleo
5. Educación
6. Temas de inmigración
7. Responsabilidades y recursos útiles

Documentos importantes

- Carta de concesión de asilo de USCIS o del Tribunal de Inmigración
- Tarjeta I-94
- Tarjeta del Seguro Social (SSN)
- Identificación estándar de California o licencia de conducir de California
- Identificación de “REAL ID” o licencia de conducir de “REAL ID”



Fecha de aprobación de asilo

- Determina la fecha de elegibilidad para beneficios públicos.
- Inicio de un período de 2 años para presentar una solicitud para el cónyuge y los hijos no casados menores de 21 años.

Escrito en carta

1559 - APPLICATION FOR ASYLUM AND FOR WITHHOLDING OF REMOVAL

Received Date: 08/13/2018
Priority Date: 04/29/2019
Page: 1 of 3

SAMPLE

Notice Type: Approval Notice

Asylum Approval

Applicants:

As of 04/29/2019, you have been granted asylum in the United States pursuant to section 208 of the Immigration and Nationality Act (INA). Your derivative family member(s) listed above - who are present in the United States, who were included in your asylum application, and for whom you have established a qualifying relationship - are granted derivative asylum. Enclosed with this letter you will find a completed Form I-94, Arrival/Departure Record, for you and each of your derivative family members listed above. Please retain this document.

Asylum is authorized for an indefinite period, but asylum status does not give you the right to remain permanently in the United States. Asylum status may be terminated pursuant to section 208(e)(2) of the INA if you no longer have a well-founded fear of persecution because of a fundamental change in circumstances, you have obtained protection from another country, or you have committed certain crimes or engaged in other activity that makes you ineligible to retain asylum status in the United States.

Now that you are an asylee, you may apply for certain benefits listed below. You are responsible for complying with applicable laws and regulations explained in this letter. In addition to your Form I-94, Arrival/Departure Record, we recommend that you obtain the original of this letter as proof of your status and that you submit copies of this letter when applying for any of the benefits or services listed below.

You may obtain any of the U.S. Citizenship and Immigration Services (USCIS) forms mentioned in this letter on the USCIS website at www.uscis.gov through the National Customer Service Center at 1-800-375-5283, or at a local USCIS office.

Benefits

1. Employment Authorization

You are authorized to work in the United States for as long as you remain in asylum status. Your derivative family member(s) listed above are also authorized to work in the United States, so long as they retain derivative asylum status. You are authorized to work in the United States whether or not you have an Employment Authorization Document (EAD). To demonstrate employment authorization to employers, you must show certain documentation such as an unrestricted Social Security card, a state-issued driver's license, or an unexpired EAD issued by USCIS. For a list of all documents that employers may accept as proof of employment authorization, consult the USCIS Form I-9, Employment Eligibility Verification, on the USCIS website at <http://www.uscis.gov/i-9-central>. Many employers also use E-Verify to electronically check your employment eligibility. You can learn your E-Verify rights and responsibilities by visiting <http://www.uscis.gov/e-verify>.

USCIS will mail to the last address you provided to USCIS a copy of this letter and a copy of your derivative EAD(s) within 14 business days of the issuance of your asylum approval. USCIS will also mail EADs for each of your derivative EADs, and signatures at a USCIS Application Support Center (ASC) within 14 business days of the issuance of your asylum approval.

Contact information for asylum-based EAD questions are available on the USCIS website at www.uscis.gov/ead. If your initial EAD is lost or stolen, you may request a replacement by contacting the USCIS ASC at the address listed on the online form.

Please see the additional information on the back. You will be notified by mail if there are any changes to this information.

San Francisco Asylum Office
U.S. CITIZENSHIP & IMMIGRATION SVC
P.O. Box 77530
San Francisco CA 94107
Customer Service Center: www.uscis.gov/contactcenter

DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY
U.S. Customs and Border Protection

ASYLUM STATUS
Granted Indefinitely
Section 208
Immigration and Nationality Act

APR 29 2019

776

ADJ. Family Name: BLACK, JOE
16. Birth Date (Day/Mo/Yr): 01/17/79

1. Country of Citizenship: FRANCIE

Estampado en I-94

Departure Number

Department of Homeland Security
**ASYLUM STATUS
Granted Indefinitely**
Section 208
Immigration and Nationality Act

MAR 12 2009

1-94
Departure Record

AD
U.S. CITIZENSHIP & IMMIGRATION SERVICES

14. Family Name: BLACK

15. First (Given) Name: JOE

16. Birth Date (Day/Mo/Yr): 01/17/79

17. Country of Citizenship: FRANCIE

CBP Form I-94 (10 04)

See Other Side

STAPLE HERE

I-94

- Verifica el estatus migratorio. Contiene un número único de admisión.
- ¿Otorgado por la oficina de asilo de USCIS? Su tarjeta I-94 se incluye automáticamente con su carta de aprobación.
- ¿Un juez del tribunal le ha concedido el asilo? Se le enviará su tarjeta I-94 por correo postal desde USCIS en un plazo de 60 días.
- Centro de contacto de USCIS **1-800-375-5283**.



DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY
U.S. Customs and Border Protection

USCIS OMB No. 1651-011

ASYLUM STATUS
Granted Indefinitely
Section 208
Immigration and Nationality Act

Departure Record

Admission Number
[REDACTED] 33

Signature: [REDACTED]
Officer: 335 ZSF
Location: 44 0468

18. Family Name: [REDACTED]

19. [REDACTED]

20. Birth Date (DD/MM/YY): [REDACTED]

21. Country of Citizenship
NIGERIA

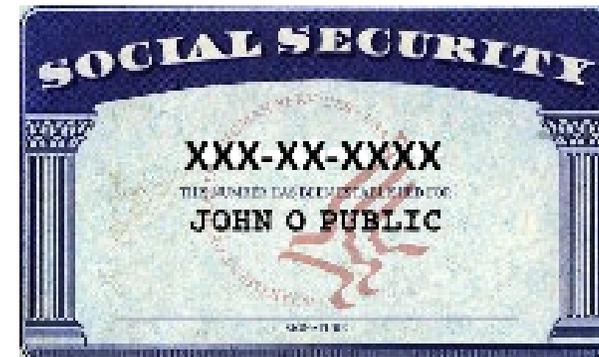
CBP Form I-94 (05/08)
STAPLE HERE

See Other Side

Número de Seguro Social (SSN)

Propósito e instrucciones para presentar una solicitud

- Su número de seguro social sirve como un identificador personal único.
- Para hacer una solicitud, visite la oficina local del Seguro Social.
- Lleve la carta de aprobación de asilo de USCIS u orden judicial de inmigración.
- Lleve el pasaporte vigente o una identificación con fotografía.
- Búsqueda: Localizador de oficinas de la SSA
<https://www.ssa.gov/locator/>
- Número de teléfono nacional de la Administración del Seguro Social: 1-800-772-1213.

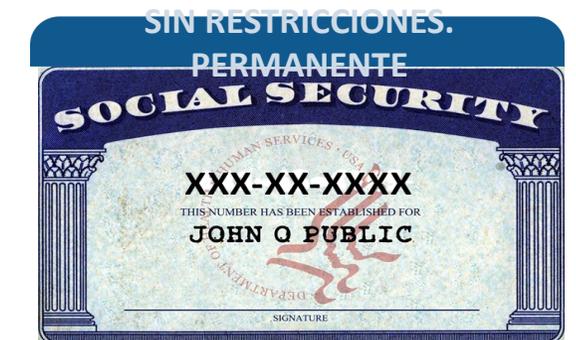


Updated 12/09/24

Número de Seguro Social (SSN)

Instrucciones para eliminar restricciones

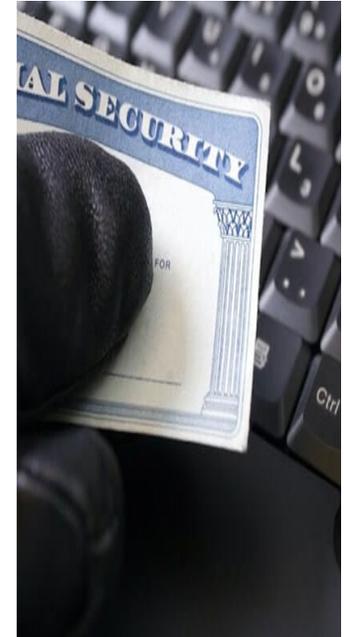
- Visite la oficina local del Seguro Social.
- Solicite una *tarjeta sin restricciones*.
- Lleve la tarjeta de seguridad social restringida, la carta de concesión de asilo y una identificación con fotografía válida.
- Verifique que su dirección esté actualizada con la Administración del Seguro Social.
- ¡La tarjeta debe llegar en un plazo de 30 días! El número será el mismo, pero se eliminarán las restricciones.



Número de Seguro Social (SSN)

¡Proteja su número!

- ¡Memorícelo! No lleve con usted su Número de Seguro Social (NSS).
- Destruya los papeles con información personal.
- Tenga cuidado con las estafas.
- Denuncie el fraude en: <https://identitytheft.gov/>



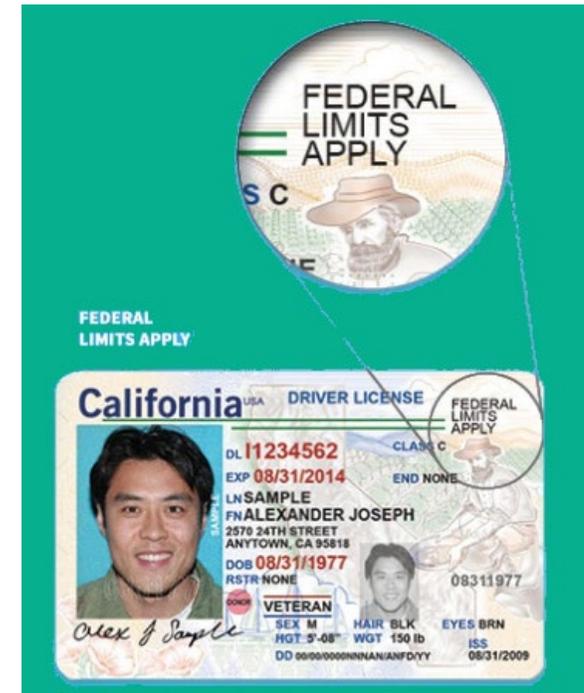
Departamento de Vehículos Motorizados de CA (DMV)

Identificación y licencia de conducir estándar de California

- Formulario del documento de identidad.
- Se aplican límites federales.
- NO cumple con las normas federales.
- NO se puede utilizar para abordar vuelos nacionales después del 7 de mayo de 2025.
- NO se puede usar para ingresar a instalaciones federales después del 7 de mayo de 2025.



<https://www.dmv.ca.gov>



Licencia de conducir y “REAL ID” conforme a las normas federales

Forma del documento de identidad:

- Cumple con la normativa federal.
- Imagen del oso + estrella en la esquina superior derecha = REAL ID.
- Se puede utilizar para abordar vuelos nacionales después del 7 de mayo de 2025.
- Se puede usar para ingresar a instalaciones federales después del 7 de mayo de 2025.

Documentos necesarios para presentar una solicitud:

- Carta de concesión de asilo
- I-94
- Pasaporte no caducado con visado válido O tarjeta EAD no caducada o tarjeta EAD válida/caducada con notificación de acción (I-797C)
- Comprobante del número de la seguridad social
- Dos comprobantes de su dirección de CA
- Tarifas del DMV



Para escuchar está presentacion y ver las diapositivas en Español

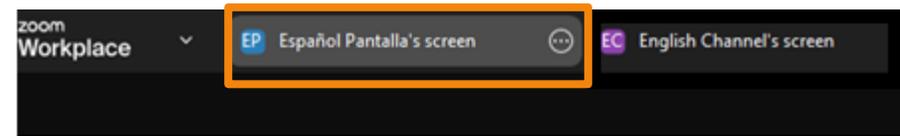


Desde una computadora o tableta

1) Encuentra el icono del globo terráqueo. 2) seleccione Español 3) Luego, haga clic en “mute original audio



4) Haga clic en "Español Pantalla" que esta en la esquina superior izquierda.

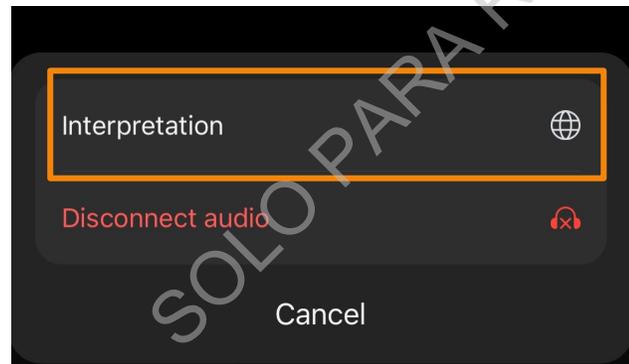


Para escuchar esta presentación y ver las diapositivas en Español



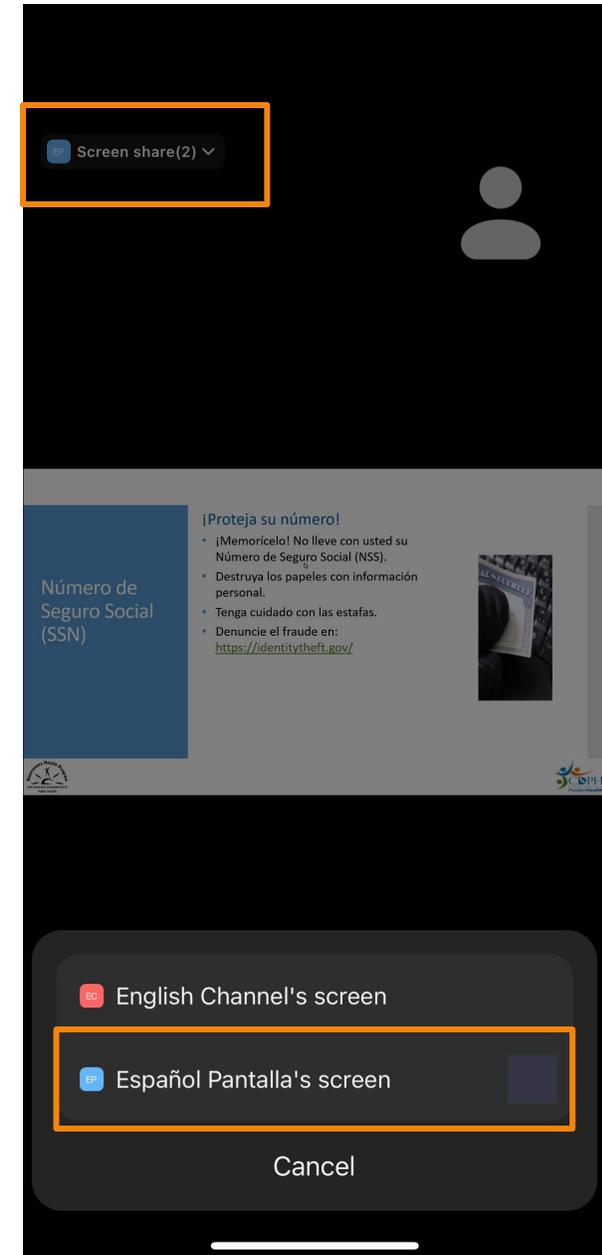
Desde un Teléfono:

- 1) Haga clic en **More** en la esquina inferior derecha
- 2) Haga clic en **Interpretation**
- 3) Seleccione **Español, y mute original audio**



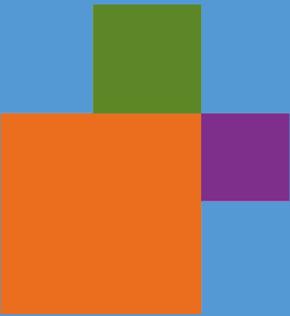
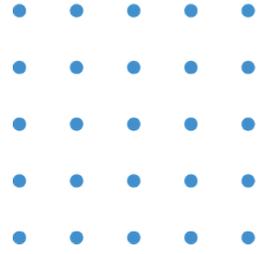
- 4) En la izquierda superior de la pantalla seleccione **Screen Share**

- 5) Seleccione **Español Pantalla**



Beneficios públicos

- CalFresh
- Asistencia en efectivo para refugiados (RCA)
- CalWORKs
- Medi-Cal
- Ingreso complementario de seguridad (SSI, Supplemental Security Income) para ancianos, ciegos o discapacitados



Carga pública

- Los asilados no están sujetos a la ley de Carga Pública.
- Los asilados son elegibles para solicitar beneficios del gobierno.
- Consulte los enlaces de las páginas web de USCIS y CDSS para obtener más información:
 - <https://www.uscis.gov/green-card/green-card-processes-and-procedures/public-charge/public-charge-resources>
 - https://www.cdss.ca.gov/Portals/9/Additional-Resources/Letters-and-Notices/ACWDL/2022/CL_11-10-22.pdf?ver=2022-11-10-111915-687

SOLO PARA REFERENCIA

Programas y beneficios para refugiados y asilados

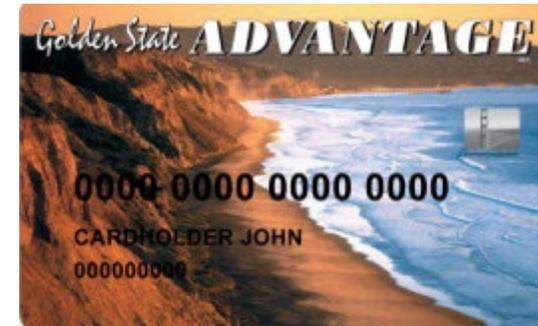
A dónde ir y cómo hacer la solicitud

Nombres de programas en CA:

- Asistencia alimentaria (CalFresh)
- Asistencia en efectivo y con el empleo (Cash and Employment Assistance, RCA/CalWORKS)
- Cobertura de salud (Medi-Cal)
- Todos se basan en la situación financiera y la necesidad.
- Presente su solicitud en persona en los Servicios Sociales o en la Agencia de Servicios Humanos (HSA) de su condado.
- Haga la solicitud en línea en www.benefitscal.com

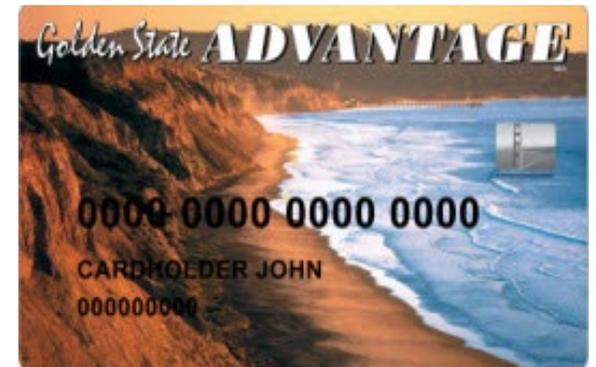
Programa CalFresh de apoyo alimentario (SNAP)

- Proporciona dinero mensual para alimentos a los hogares de bajos ingresos.
- Los beneficios se cargan mensualmente a la Tarjeta de Beneficios Electrónicos (EBT).
- Use su tarjeta EBT como una tarjeta de crédito en:
 - Tiendas de conveniencia
 - Mercados de barrio
 - Mercados de agricultores
 - Tiendas de comestibles



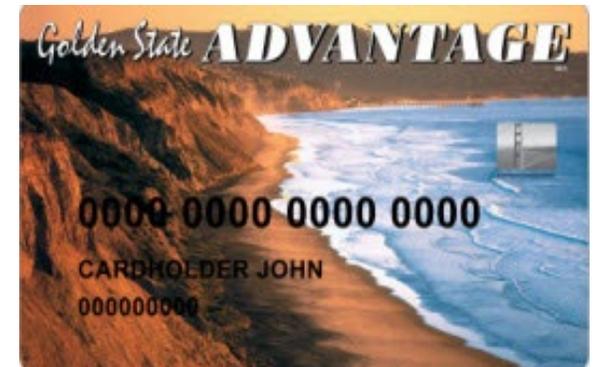
Programa de asistencia en efectivo para refugiados (RCA)

- Programa de ayuda en efectivo centrado en el empleo.
- Asistencia con límite de tiempo de hasta un año de ayuda.
- Para personas solteras con bajos ingresos o parejas casadas SIN hijos menores de edad.
- Requisitos:
 - Deben participar en la capacitación laboral diaria.
- Los beneficios pueden incluir:
 - Fondos para transporte.
 - Clases de inglés y capacitación profesional.
 - Ayuda financiera para capacitación laboral aprobada.
 - Los beneficios se cargan mensualmente en una tarjeta EBT.
 - Se puede utilizar como tarjeta de débito en tiendas o cajeros automáticos bancarios.



CaIWORKS (TANF)

- Programa de ayuda en efectivo centrado en el empleo.
- Para familias de bajos ingresos con niños menores de 19 años de edad.
- Requisitos:
 - El jefe del grupo familiar debe participar en la capacitación laboral diaria.
- Los beneficios pueden incluir:
 - Fondos para transporte.
 - Clases de inglés y capacitación profesional.
 - Ayuda financiera para capacitación laboral aprobada.
 - Cuidado de niños.
 - Los beneficios se cargan mensualmente en una tarjeta EBT.
 - Se puede utilizar como tarjeta de débito en tiendas o cajeros automáticos bancarios.



Medi-Cal (Medicaid)

- Seguro médico financiado por el gobierno.
- Paga las visitas al médico, el hospital y los medicamentos.
- Usted puede calificar dependiendo de sus ingresos.
- Todas las personas de bajos ingresos pueden calificar para Medi-Cal completo, independientemente de su estatus migratorio.



SOLO PARA REFERENCIA



Programas
especiales para
ancianos (más de
65 años),
personas ciegas
o discapacitadas

Ingreso complementario de seguridad

- Proporciona asistencia en efectivo.
- Basado en los ingresos.
- Se solicita en la Administración del Seguro Social.
- Para leer más, visite: <https://www.ssa.gov/pubs/EN-05-11051.pdf>

SOLO PARA REFERENCIA



Programas
especiales para
ancianos (más de
65 años),
personas ciegas
o discapacitadas

Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS) a través de Medi-Cal

- El trabajador de IHSS puede ayudar con las actividades de la vida diaria, como bañarse, cocinar, limpiar.
- Pregunte a su división local de Medi-Cal de la Agencia de Servicios Sociales por la oficina de IHSS más cercana.
- Para leer más, visite: <https://www.cdss.ca.gov/in-home-supportive-services>

SOLO PARA REFERENCIA

Pasos de solicitud de beneficio público y documentos necesarios

Paso uno

Solicite beneficios en el condado donde vive.

Prepare y lleve:

- Recibo para SSN o tarjeta
- Identificación con foto
- Tarjeta I-94 y carta de concesión
- Contrato de alquiler/arrendamiento
- Estados de cuenta bancarios
- Registros de vacunas para niños menores de edad
- Registro de carro
- Hable de los retrasos en los documentos con el trabajador

Paso dos

¿Sin contrato de alquiler ni ingresos?

- Escriba una declaración que indique la dirección en la que vive y cuánto debe pagar para contribuir a los costos.
- Registre y firme cuánto dinero tiene y de qué fuentes.

Paso tres

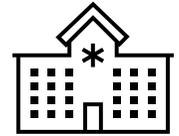
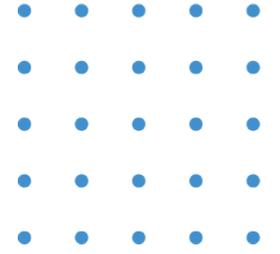
¡Guarde el recibo de solicitud!

¿Cuándo recibiré una respuesta?

- CalFresh: 30 días
- CalWORKS: 45 días
- RCA: 30 días
- Medi-Cal: 45 días

Atención médica

- Cobertura de salud
- Cuidado del bienestar mental y físico
- Evaluación de salud de refugiados/asilados
- Atención odontológica
- Sin costo de transporte bajo Medi-Cal
- Notificaciones de alerta médica



Cobertura médica y opciones de seguro en California

¡Regla de los 60 días!

1. Medi-Cal o Asistencia Médica para Refugiados
(Programa RMA)

2. Seguro médico a través del empleo

3. Covered California o Mercado privado de seguros

<http://www.coveredca.com/>

o llame al 1 (800) 300-1506 para obtener ayuda



Qué llevar al médico, farmacia, o laboratorio



o bien,



Plan de Medi-Cal o
Plan del empleador o.
Covered California Plan Plus
y cualquier copago



Al aprender a acceder a la atención médica, recuerde:

- Proveedor de atención primaria (PCP) es el nombre de su médico o clínica.
- Para atención de rutina, solo use el proveedor asignado.
- Asegúrese de que el nombre y la fecha de nacimiento estén escritos correctamente.
- Solucione errores con la tarjeta de Medi-Cal con la Agencia de Servicios Humanos del condado.
- ¿Necesitas ayuda? Mire su tarjeta del plan y llame a Servicios para Miembros.

Servicios de evaluación de salud de refugiados/asilados

- Clínicas disponibles en 13 condados de California
- Debe tener Medi-Cal.
- Incluye: examen físico, análisis de laboratorio, vacunas, controles de la vista y la audición, apoyo de salud mental y derivaciones a especialistas.
- Incluye: Muchas vacunas y pruebas obligatorias para obtener la tarjeta verde (Green Card).



Programas de evaluación de la salud de los refugiados en la región norte de California/área de la Bahía

Condado de Sacramento (area mayor de Sacramento, y condados de Placer, Sutter, Yuba, Solano, Yolo)

Departamento de Servicios de Salud del Condado de Sacramento (Sacramento County Department of Health Services)
Sacramento County Health Center
4600 Broadway, Suite #2100
Sacramento, CA 95820
Teléfono: (916) 874-9227
SacCountyRefugeeHealth@saccounty.net

Condados de San Francisco, San Mateo y Marin

Departamento de Salud Pública de San Francisco
Programa de Salud para Recién Llegados
995 Potrero Ave., Bld. 80, 5th Floor
San Francisco, CA 94110
Teléfono: (628) 206-8608
Mensaje de texto (628) 225-2375
Newcomers.Health@sfdph.org
Formulario de derivación a una cita:
<https://tinyurl.com/SF-Ref-Health>

Condado de Alameda

Alameda Health System
Eastmont Wellness Center
6955 Foothill Blvd., Suite #400
Oakland, CA 94605
Teléfono: (510) 567-5858
rhapreferrals@alamedahealthsystem.org

Condado de Contra Costa

Departamento de Salud del Condado de Contra Costa
Varias Ubicaciones disponibles
Teléfono: (925) 313-6893
maggie.nguyen@cchealth.org

Condado de Santa Clara

Clínica de TB/Evaluación de salud de refugiados, Valley Health Center
1996 Lundy Avenue
San Jose, CA 95131
Teléfono: 669-220-3000

Programas de evaluación de salud para refugiados en el centro de California

Condado de Stanislaus

Agencia de Servicios de Salud del Centro de Salud Familiar y Pediátrico
Clínica de servicios de salud para refugiados
830 Scenic Drive, Suite A
Modesto, CA 95350
Teléfono: (209) 558-8400

SOLO PARA REFERENCIA

Programas de evaluación de salud para refugiados en el sur de California

Condado de Orange

Programa de Evaluación de la Salud de los Refugiados del Condado de Orange
1725 W. 17th Street, Room 104M
Santa Ana, CA 92706
Teléfono: (714) 834-8717
OCRHAP@ochca.com

Condado de Los Ángeles

Central Health Center
241 N. Figueroa Avenue, Suite 254
Los Ángeles, CA 90012
Teléfono: (818) 291-8902

Condado de San Bernardino (también atiende el condado de Riverside)

Departamento de Salud Pública de San Bernardino
Centro de Salud de San Bernardino
San Bernardino Public Health Department
San Bernardino Health Center
590 N. D Street
San Bernardino, CA 92401

Para citas por favor contacte:

Mari Acosta: Phone: 909-458-9448 maria.acosta@dph.sbcounty.gov

Ruby Enriquez: Phone: 909-383-3074 ruby.enriquez@dph.sbcounty.gov

Condado de San Diego

San Diego American Indian Health Center
2630 First Ave. Suite 207
San Diego, CA 92103
Teléfono de administración de casos: (619) 234-2158
Correo electrónico: rhap@sdaihc.org

Programas de evaluación de salud para refugiados

Estado de Washington

Centro de Salud Pública de Seattle
2124 Fourth Avenue, 4th Floor
Seattle, WA 98121
Tel. (206) 477-8214

Departamento de Salud del Condado de Tacoma
Pierce
3629 South D Street
Tacoma, WA 98418
Tel. (425) 339-5225

Distrito de Salud de Snohomish
3020 Rucker Avenue, Suite 200
Everett, WA 98201
Tel. (425) 339-5225

Distrito de Salud de Benton-Franklin
7102 W Okanogan Place
Kennewick, WA 99336
Tel. (509) 460-4200

Sea Mar Community Health Centers
14508 #1 NE 20th Avenue
Vancouver, WA 98686
Tel. (360) 852-9070

Unify Community Health
120 West Mission Avenue
Spokane WA 99201
Tel. (509) 326-4343

Estado de Oregon

Mid County Health Center
12710 SE Division Street
Portland, OR 97236
Tel. (503) 988-5558
Solo con cita previa; llamadas telefónicas solamente. Solicite Mid County Health Center.
En Mid County Health Center, pregunte por una clínica de evaluación para refugiados

Virginia Garcia Memorial Health Center
Beaverton Wellness Center
2725 SW Cedar Hills Blvd., Suite 200
Beaverton, OR 97005
Tel. (503) 352-6000

Northwest Human Services
West Salem Clinic
1233 Edgewater Street NW
Salem, OR 97304
Tel. (503) 378-7526

¿No hay clínica de salud para refugiados en su área?

¿O ya tiene un médico de atención primaria?



Recommended Health Screening Guidelines for Physicians who Serve Newly Arrived Refugee, Asylum Seeker, Asylee, and Humanitarian Parolee Populations in California

Summary

The California Department of Public Health's Office of Refugee Health provides comprehensive health screening for newly arrived refugees to California through eleven county programs. This tool provides recommended health screening guidelines which are in accordance with the Centers for Disease Control and Prevention (CDC) recommendations for the U.S. Domestic Medical Examination for Newly Arriving Refugees. These same standards are also applicable to asylees, asylum seekers, humanitarian parolees, as well as migrant populations in general.

<https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/ORH/CDPH%20Document%20Library/CDPHClinicianGuidelinesforPhysicianswhoServeRefugeePopulationsinCA.pdf>

¿Necesita asistencia para conectarse a la atención médica?

Contacto:

Departamento de Salud Pública de California

Oficina de Salud de los Refugiados

Correo electrónico preferido: AsyleeHealth@cdph.ca.gov

O deje mensajes de voz o texto: **NUEVO!** 916-800-4337

Los mensajes generalmente se responden dentro de 5 días.

Pasos para obtener atención médica



Obtenga un seguro médico.



Visite la Clínica de evaluación de salud de refugiados o su proveedor de atención primaria (PCP).



Inicie o actualice las vacunas y las pruebas necesarias para su solicitud de tarjeta verde. Solicite una copia de sus registros médicos o acceso a registros en línea.

Cuidado Dental



Medi-Cal

- Para encontrar un dentista que acepte Medi-Cal:
 - www.smilecalifornia.org
 - O llame al: 1 (800) 322-6384
- Adultos: pagan la limpieza dental 1 vez al año, radiografías cada 2 años, algunos trabajos dentales pero NO todos.
- Niños de 0 a 18 años: la mayoría de los trabajos dentales están cubiertos.

Plan del empleador

- Elija un plan dental de su empleador. Esté preparado para cubrir parte del costo.

Pagos individuales

- La atención dental es costosa. Busque un proveedor de bajo costo. Acuerde los costos antes del trabajo dental.



Cobertura sólo de Medi-Cal:

Póngase en contacto con la empresa de transporte de Medi-Cal en su área.

Para ver la lista completa de empresas, utilice este enlace y haga clic en la sección Proveedores de NMT aprobados:

<https://www.dhcs.ca.gov/services/medi-cal/Pages/Transportation.aspx>

¿Tiene Medi-Cal y necesita transporte al médico, dentista, farmacia o laboratorio?



Cobertura del plan de atención médica administrada de Medi-Cal:

Póngase en contacto con el número de servicio al cliente del plan de atención médica administrada.



Updated 12/09/24

Servicios de emergencia

9-1-1:

- Marque 911 para emergencias con riesgo de vida.
- Para necesidades que no sean de emergencia, llame a su departamento de policía local.

Avisos de terremoto, incendio forestal, inundación:

- Alertas de emergencia de California:
<http://www.calalerts.org>
- Haga clic en la pestaña: “Registrarse”.

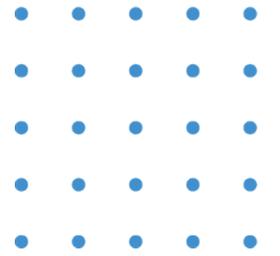


Receso

Por favor, regresen en 5 minutos.

A CONTINUACIÓN:

- Empleo
- Educación
- Otros temas de inmigración
- Nuevas responsabilidades y recursos útiles



Empleo

- Autorización de trabajo: comprobante de su derecho a trabajar
- Formularios de empleo
- Derechos de salario y seguridad
- Programa estatal de desempleo
- Certificación de la Junta para profesionales



Documento de autorización de empleo (EAD)

- Las personas a las que se les concede el asilo están automáticamente autorizadas a trabajar (**no se necesita EAD**).
- Proporciona comprobante de la autorización de trabajo para personas que buscan asilo cuyos casos están pendientes
- Prueba de identidad.
- Si necesita una forma de identidad aceptada a nivel federal, solicite un EAD.
- Use el Formulario I-765 de USCIS.
- Válido por 5 años.

Centro de contacto de USCIS : 1-800-375-5283

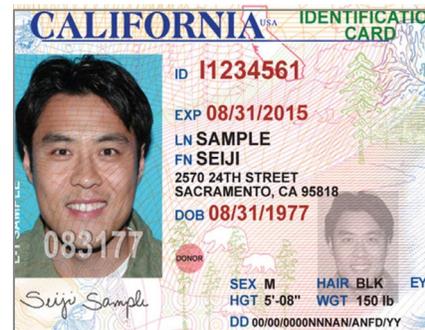
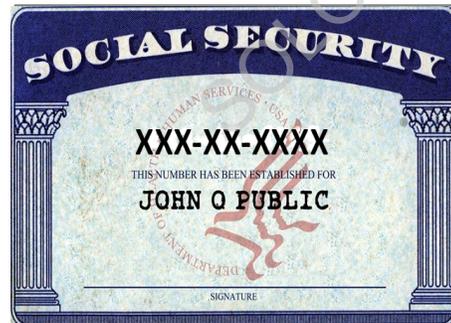


¿Tiene un nuevo trabajo? Debe proporcionar a su empleador:

Demuestre su
derecho a
trabajar

- Una tarjeta original del seguro social sin restricciones.
- Un tipo de identidad formal no caducada, como una tarjeta de identidad estatal o una licencia de conducir.
- Documento con estatus migratorio como I-94.
- Documentos aceptables del formulario I-9 | USCIS

Un EAD solo es necesario si un asilado no tiene ninguna otra forma de identidad fotográfica válida.



Updated 12/09/24

Formulario I-9 de verificación de la elegibilidad para el empleo de USCIS

Sección 1. Información del empleado

En estado: los asilados marcan la casilla n.º 4 “no ciudadano autorizado a trabajar hasta”.

- N/C, ya que no hay fecha de caducidad laboral para el estado de asilo.
- Proporcione el número de registro de extranjero o I-9

Employment Eligibility Verification
Department of Homeland Security
U.S. Citizenship and Immigration Services

USCIS
Form I-9
OMB No.1615-0047
Expires 07/31/2026

START HERE: Employers must ensure the form instructions are available to employees when completing this form. Employers are liable for failing to comply with the requirements for completing this form. See below and the [Instructions](#).

ANTI-DISCRIMINATION NOTICE: All employees can choose which acceptable documentation to present for Form I-9. Employers cannot ask employees for documentation to verify information in **Section 1**, or specify which acceptable documentation employees must present for **Section 2** or Supplement B, Reverification and Rehire. Treating employees differently based on their citizenship, immigration status, or national origin may be illegal.

Section 1. Employee Information and Attestation: Employees must complete and sign Section 1 of Form I-9 no later than the first day of employment, but not before accepting a job offer.

Last Name (Family Name)		First Name (Given Name)		Middle Initial (if any)	Other Last Names Used (if any)		
Address (Street Number and Name)			Apt. Number (if any)	City or Town		State	ZIP Code
Date of Birth (mm/dd/yyyy)	U.S. Social Security Number		Employee's Email Address		Employee's Telephone Number		

I am aware that federal law provides for imprisonment and/or fines for false statements, or the use of false documents, in connection with the completion of this form. I attest, under penalty of perjury, that this information, including my selection of the box attesting to my citizenship or immigration status, is true and correct.

Check one of the following boxes to attest to your citizenship or immigration status (See page 2 and 3 of the instructions.):

- 1. A citizen of the United States
- 2. A noncitizen national of the United States (See Instructions.)
- 3. A lawful permanent resident (Enter USCIS or A-Number.)
- 4. A noncitizen (other than Item Numbers 2. and 3. above) authorized to work until (exp. date, if any) **N/C**

If you check Item Number 4., enter one of these:

USCIS A-Number	OR	Form I-94 Admission Number	OR	Foreign Passport Number and Country of Issuance
----------------	----	----------------------------	----	---

Signature of Employee _____ Today's Date (mm/dd/yyyy) _____

If a preparer and/or translator assisted you in completing Section 1, that person MUST complete the [Preparer and/or Translator Certification](#) on Page 3.

Section 2. Employer Review and Verification: Employers or their authorized representative must complete and sign Section 2 within three business days after the employee's first day of employment, and must physically examine, or examine consistent with an alternative procedure authorized by the Secretary of DHS, documentation from List A OR a combination of documentation from List B and List C. Enter any additional documentation in the Additional Information box; see Instructions.

Updated 12/09/24

¿Qué pasa si mi empleador no entiende mi situación de inmigración?



Civil Rights Division
U.S. Department of Justice

- Muéstrelle a su empleador la “Información para refugiados y asilados acerca del formulario I-9” que se encuentra en este enlace en varios idiomas:
 - www.justice.gov/crt/worker-information
- Comuníquese con el Departamento de Justicia, División de Derechos de Inmigrantes y Empleados:
 - Línea directa del empleador: 1-800-255-8155
 - Línea directa del trabajador: 1-800-255-7688



Derechos de los trabajadores en los EE. UU.

- Salario mínimo de California: \$16 por hora.
- Las ciudades pueden establecer salarios más altos.
- Todos los trabajadores tienen derecho a descansos y comidas y a trabajar en un ambiente seguro.



Denuncie inquietudes e infracciones en: <https://www.dir.ca.gov>

Seguro por pérdida de trabajo y desempleo (UI)

- Cada estado cuenta con un Departamento de Desarrollo del Empleo (EDD), que administra el programa de desempleo.
- Sitio web del EDD de California: <https://edd.ca.gov>
- Comuníquese con el EDD para saber si califica para los beneficios de UI.

¿Posee un título profesional y una licencia para ejercer su profesión emitido por su país de origen?

Programa especial en California para refugiados, asilados y titulares de SIV

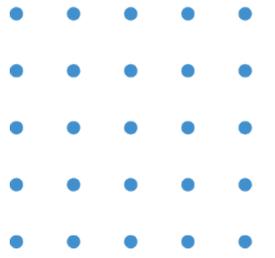
- Reciba ayuda para entender el proceso de licencia en California, comuníquese con el Departamento de Asuntos del Consumidor (DCA).
- https://www.dca.ca.gov/about_us/ab2113.shtml



INFORMACIÓN SOBRE LA EDUCACIÓN PARA NIÑOS Y ADULTOS

Escuela para niños menores de edad

- La escuela es gratuita y obligatoria para las edades entre 6 y 18 años.
- Visite la oficina local del Distrito Escolar Unificado para registrarse e inscribirse.
- Algunas áreas pueden ofrecer escuelas Charter.
- California ahora ofrece kínder de transición sin costo para las edades de 4 a 5 años.
- Pregunte en su distrito por los programas para estudiantes y familias recién llegados.
- Lleve comprobante de domicilio actual, registros de vacunas infantiles, documento de identidad y registros anteriores, si los tiene.





Recursos educativos para adultos

Escuelas de educación para adultos: cursos gratuitos o de bajo costo inglés, ciudadanía y GED de escuela secundaria.

Colegios comunitarios: Clases de inglés y programas de grado de 2 años, formación profesional

California State University (CSU): Programas de grado de 4 años

Universidad de California (UC): Programas de grado de 4 años

Institutos universitarios y universidades privadas: programas de grado

Directorio de escuelas profesionales superiores de California:

<http://california-vocational-schools.com>

¿Está acreditada la escuela? ¿Cuál es el costo?

Recursos educativos para adultos

USA Hello

- Centro GRATUITO en línea para información y educación para refugiados, solicitantes de asilo, inmigrantes y recién llegados.
- <https://usahello.org/>
- **Temas educativos:** clases gratuitas de inglés, empleos en los EE. UU., la vida en los EE. UU., derecho estadounidense, dinero, cultura americana, salud, educación.
- La información se proporciona en varios idiomas.

USA Learns

- Clases GRATUITAS de inglés y ciudadanía en línea.
- <https://www.USALearns.org>

Programa de educación para adultos de California

- <https://caladulthood.org/>

Directorio de escuelas profesionales superiores de California

- <http://california-vocational-schools.com/>

Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA)

- Principal formulario utilizado en EE. UU. para solicitar ayuda financiera para pagar la educación superior.
- www.fafsa.ed.gov.
- ¡Tenga en cuenta los plazos importantes y presente su solicitud temprano!
- También reúnanse con el consejero de ayuda financiera escolar para hablar sobre préstamos y becas estudiantiles.

Updated 12/09/24

TEMAS DE INMIGRACIÓN

- Sitio web de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS)
- Notificación obligatoria de cambios de domicilio
- Cambios de tarifas a partir del 1 de Abril 2024
- Reunificación familiar
- Documento de viaje internacional
- Residencia legal permanente (Tarjeta Verde)
- Naturalización a la ciudadanía
- Recursos legales



USCIS: Utilice únicamente el sitio web oficial del gobierno

<https://www.uscis.gov>

- Use el asistente virtual “Pregúntale a Emma” en inglés o español.
- Use la función “Buscar en nuestro sitio”.
- Encontrar todos los formularios migratorios vigentes
- Presentar un formulario y administrar su caso en línea
- Comprobar los tiempos de procesamiento para varias solicitudes
- Solicite una cita en una oficina de campo en <https://my.uscis.gov/appointment/v2>



An official website of the United States government



U.S. Citizenship
and Immigration
Services

Need Help? Ask Emma >



Español |

Search our Site



Most Accessed Forms



File an application online, download forms, and learn about eligibility and filing requirements.

[I-130, Petition for Alien Relative](#)

[I-765, Application for Employment Authorization](#)

¿Se mudó?



DEBE informar cada cambio de domicilio a USCIS en un plazo de 10 días de cada traslado con un formulario AR-11 de cambio de domicilio.

Si usted presentó electrónicamente su solicitud de asilo:

- Use su cuenta en línea de USCIS para presentar un formulario AR-11.
- Se generará un comprobante de cambio.

Si presentó una solicitud de asilo impresa:

- Complete un formulario AR-11 y envíelo por correo a USCIS.
- El aviso de recibo se enviará por correo.

Cambios de Tarifas de USCIS



Efectivo 1^{er} de Abril 2024, USCIS cobrara nuevas tarifas por determinadas aplicaciones.

Preguntas Frecuentes:

<https://www.uscis.gov/forms/filing-fees/frequently-asked-questions-on-the-uscis-fee-rule>

Calculadora de Tarifas: <https://www.uscis.gov/feecalculator>

Exenciones de tarifas siguen disponibles para quienes tienen bajos recursos.

Hojas de orientación de USCIS

Preguntas frecuentes para refugiados y asilados



I am a refugee or asylee **D1**

How do I help my relative get refugee or asylee status in the United States?



U.S. Citizenship and Immigration Services

If you are currently in refugee or asylee status, you may be able to help your relative obtain asylee or refugee status. You can start the process by filing a **Form I-730, Refugee/Asylee Relative Petition**. Filing instructions and forms are available on our Web site at www.uscis.gov.

Who are the relatives for whom I may file?

If you were admitted to the United States as a refugee or were granted asylum less than 2 years ago, you may file an I-730 for the following relatives:

- Husband or wife;
- Unmarried children who were under age 21 at the time you were admitted as a refugee or granted asylum in the United States.

An I-730 petition must be filed within 2 years of being admitted as a refugee or being granted asylum. If it has been longer than 2 years since you were admitted as a refugee or were granted asylum, you may want to get legal advice to determine if there are any other immigration benefits available to your relative.

What happens after I file for my relative?

Embassy or consulate will notify your relative when and where to appear, inviting him or her to apply for travel authorization to enter the United States.

After I file, how long will it take before my relative's petition can be approved?

The time it takes to process and approve your relative's petition depends on a number of factors. Once you file, we will send you a receipt. You can check and monitor current processing times on our Web site.

If I marry after I become a refugee or asylee, can I file an I-730 for my husband or wife?

You cannot file an I-730 for your husband or wife if the marriage occurred after you become a refugee or asylee. However, you may want to get legal advice to determine if there are any other immigration benefits available to your spouse.

Can I help any other relatives?

The law limits eligibility to the relatives listed in this customer guide

Updated 12/09/24

Preguntas frecuentes para refugiados y asilados

Enlaces a las hojas de orientación de USCIS

- ¿Cómo puedo ayudar a un pariente a obtener el estatus de refugiado o asilado en los Estados Unidos?
<https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/guides/D1en.pdf>
- ¿Cómo le muestro a mi empleador que estoy autorizado para trabajar en los Estados Unidos?
<https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/guides/D2en.pdf>
- ¿Cómo me convierto en residente permanente de los Estados Unidos?
<https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/guides/D3en.pdf>
- ¿Cómo obtengo un documento de viaje de refugiado?
<https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/guides/D4en.pdf>

Formulario I-730 de petición de refugio/asilo para familiar de USCIS

Reunificación familiar

- Debe presentar la petición dentro de los 2 años del estatus de asilo.
- Petición de cónyuge e hijos solteros menores de 21 años que viven en el extranjero.
- Los familiares deben estar enumerados en su solicitud de asilo original.
- Los miembros no deben tener ninguna base para la negación (como amenaza de seguridad, persecución de otros, condena penal).
- Los familiares califican para recibir beneficios como asilados derivados.
- Tarifa para presentar la solicitud: \$0.00
- Use el Formulario I-730 de USCIS.
- Tiempos de procesamiento: variable.

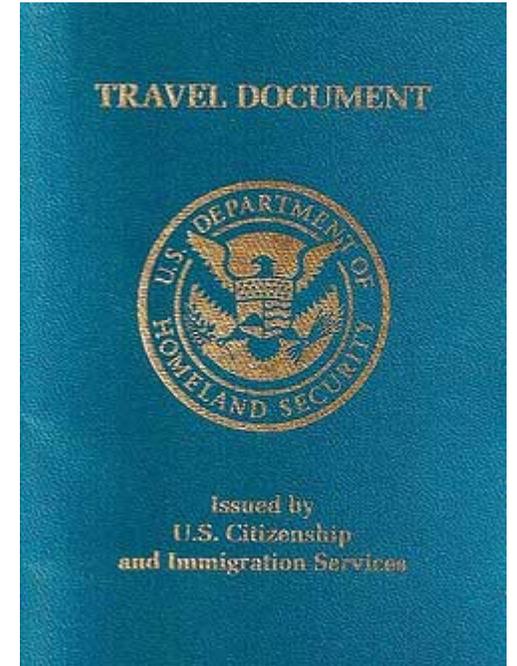
<https://www.uscis.gov/i-730>



Formulario I-131 de documento de viaje de refugiados de USCIS

Viaje internacional

- Utilice un documento de viaje para viajes internacionales y para volver a ingresar a los EE. UU.
- No se necesita documento de viaje para viajes nacionales dentro de los Estados Unidos.
- Llame al consulado del condado que visitará para preguntar si el país acepta un documento de viaje de EE. UU.
- Tarifa para presentar la solicitud: \$135-165 en función de la edad. Nueva tarifa vigente a partir de 1 de Abril 2024.
- Use el Formulario I-131 de USCIS.
- Tiempos de procesamiento: 10-13 meses.
- Válido por 1 año.
- Visitar su país de origen puede poner en peligro su estatus de asilo.
- <https://www.uscis.gov/i-131>



Updated 12/09/24

Solicitud para registrar residencia permanente o ajustar el estatus de residente permanente legal (tarjeta verde) formularios de USCIS I-485 e I-693

Se puede solicitar en cualquier momento después de haber recibido el asilo. Ya no es necesario esperar 1 año para presentar la solicitud. Debe estar físicamente presente en los Estados Unidos durante 365 días antes de que *produzca la concesión* de la solicitud.

1. Proceso de Solicitud

- Complete el formulario de inmigración I-485:
- Ahorre para las tarifas o, si tiene bajos ingresos, solicite una exención de la tarifa o tarifas reducidas: <https://www.uscis.gov/I-912>

2. Proceso de Examen Medico

- Programe un examen medico I-693 con un cirujano civil registrado <https://my.uscis.gov/findadoctor>
- Examen médico **a partir del 1 de Noviembre 2023, no se vence.**



USCIS aclara las pautas para la presencia física para asilados y refugiados para el ajuste de estatus (Tarjeta Verde)

- Fecha del comunicado de prensa
- 2 de febrero de 2023
- El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (U.S. Citizenship and Immigration Services, USCIS) ha actualizado la orientación en el [Manual de políticas de USCIS](#) para aclarar que tanto los asilados como los refugiados deben haber estado físicamente presentes en los Estados Unidos durante un año **cuando adjudicamos su Formulario I-485, Solicitud para registrar residencia permanente o ajustar estado, en lugar de en el momento en que presentan la solicitud de ajuste de estado.** Esto se aplica a todos los Formularios I-485 y [Formulario N-400, Solicitud de naturalización](#), solicitudes pendientes el 2 de febrero de 2023, y aquellas presentadas en o después de esa fecha.
- Esta actualización promoverá la coherencia entre las solicitudes de ajuste de estatus de asilados y refugiados. Si no podemos determinar si un solicitante cumple con el requisito de presencia física de un año revisando su archivo o nuestros registros cuando adjudicamos su Formulario I-485, podemos solicitar evidencia adicional.



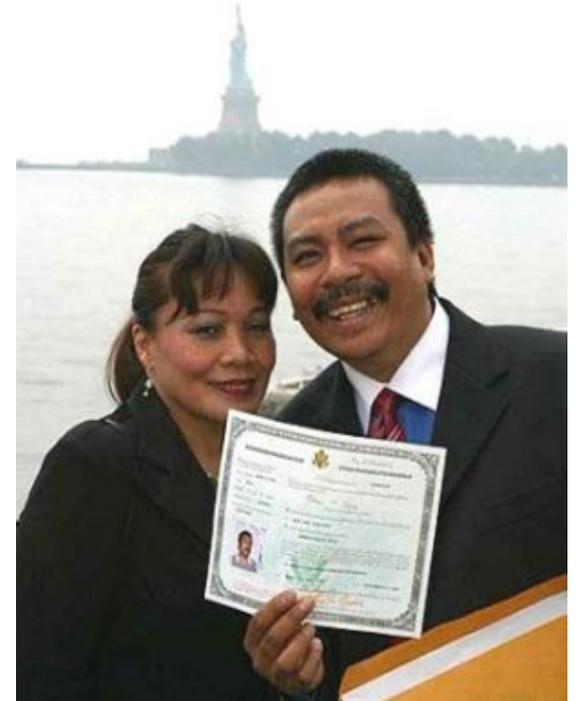
[Visite: USCIS aclara las pautas sobre la presencia física para asilados y refugiados que solicitan el ajuste de estatus | USCIS](#)

Formulario N-400 de ciudadanía de los EE. UU. de USCIS

Después de 1 año con estatus de asilo y 4 años con residencia permanente legal.

Beneficios de la ciudadanía:

- Pasaporte de EE. UU
 - Derecho a voto
 - Elegible para algunos trabajos federales
 - Elegible para programas adicionales de reunificación familiar
 - No puede ser expulsado de los EE. UU.
 - Ahorre para tarifas
 - Es obligatorio aprobar el examen escrito y verbal en inglés sobre la historia y el gobierno de los Estados Unidos.
- SOLO PARA REFERENCIA
- Aplicación: <https://www.uscis.gov/n-400>
 - Tarifa Reducida: <https://www.uscis.gov/i-942>
 - Exención de Tarifa: <https://www.uscis.gov/i-912>



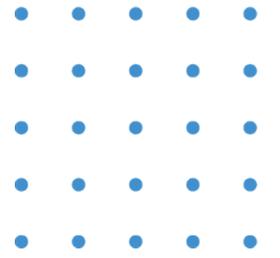
Recursos legales

Abogados y representantes acreditados

- Búsqueda de abogado con licencia, abogado de migración:
<https://apps.calbar.ca.gov/attorney/LicenseeSearch/QuickSearch?FreeText=>
- Encuentre un representante legal con licencia acreditado:
www.justice.gov/eoir/recognition-accreditation-roster-reports
- Directorio nacional de servicios legales migratorios:
<https://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/>

¡Cuidado con las estafas migratorias y el fraude de notarios!

- Los notarios no tienen licencia para ofrecer asesoramiento legal.
- Los notarios pueden preparar y presentar documentos por solicitud, pero no pueden ser especialistas en documentos migratorios.
- Denuncie los fraudes al fiscal general de California, Unidad de fraudes:
www.oag.ca.gov/consumers
- Consulte el Centro de recursos legales para inmigrantes para leer más: www.ilrc.org



Notas finales

y

Recursos para conectar a los asilados con beneficios y sistemas

- Actualice su domicilio
- Servicio selectivo
- Comprenda las leyes en los EE. UU.
- Pague impuestos
- Lo más destacado del programa para ayudar a los asilados de California a conectarse a los beneficios y sistemas

SOLO PARA REFERENCIA

Cambio de domicilio

USCIS – obligatorio, en un plazo de 10 días desde la mudanza.

- <https://www.uscis.gov/ar-11>

DMV – en un plazo de 10 días

- <https://www.dmv.ca.gov>

Servicio postal de los EE. UU. – pueden reenviar el correo a una nueva dirección durante un año.

- <https://www.usps.com>

- Oficina del Seguro Social
- Oficina de Servicios Sociales/Humanos del Condado
- Empleadores, bancos y compañías de servicios públicos



Servicio selectivo

- Obligatorio para hombres de 18 a 25 años.
- Inscríbase en línea en <https://www.sss.gov>
- Regístrese en una oficina del correo de EE. UU.
- Guarde el comprobante del registro.
- Es necesario para solicitar ayuda financiera del gobierno para la educación terciaria.
- Obligatorio para la solicitud de ciudadanía.



Cumpla las leyes federales y estatales

- La ley federal rige la inmigración.
- Muchos estados estadounidenses han legalizado la marihuana médica o recreativa.
- Poseer marihuana es un **delito federal**.
- Solicite representación legal, si es necesario.



Tipos de crímenes en los Estados Unidos

- Violencia doméstica
- Abuso infantil
- Crímenes violentos
- Compra, venta o consumo de drogas o
- Conducir bajo la influencia de drogas o alcohol
- Reclamos falsos como ciudadano estadounidense
- Para leer más sobre la orientación y las leyes culturales de los Estados Unidos, visite:
<https://www.usahello.org>



Impuestos federales y estatales al Servicio de Impuestos Internos (IRS)

- Declare sus impuestos federales y estatales cada año que obtenga ingresos.
- Su empleador le enviará un formulario W-2 o 1099 cada año en enero.
- Usted puede obtener un reembolso de impuestos.
- Tenga cuidado con los declarantes de impuestos que cobran tarifas elevadas.
- Para encontrar servicios GRATUITOS de preparación de impuestos: <https://irs.gov>
- Usted puede incluir en sus impuestos únicamente a los dependientes que viven con usted en los EE. UU.

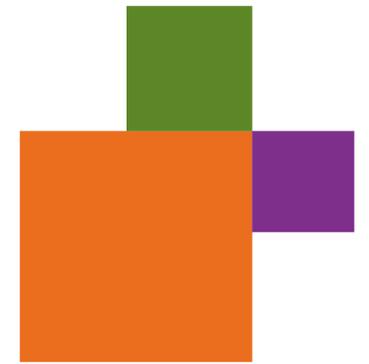


Muchas gracias.

Para ver la página web de navegación de asilados, visite:
<https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/ORH/Pages/Asylee-Information.aspx>

Para ver diapositivas, visite:
<https://www.sf.gov/resource/2023/new-asylee-orientation-materials-and-resources>

SOLO PARA REFERENCIA



Encuesta de comentarios

<https://forms.office.com/g/3NWGfp3Hdv>

